

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL MUNICIPIO DE ADOLFO ALSINA Y
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Entre el MUNICIPIO DE ADOLFO ALSINA en adelante, el "MUNICIPIO"; representado en este acto por el Señor Intendente, Javier Andrés, con domicilio en la Calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, de la localidad de Carhué, por una parte; y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, en adelante, la "UPSO"; representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Andrea Alejandra Savoretti, con domicilio en la calle San Martín N° 415, de la ciudad de Pigüé, por otra parte; acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO ESPECÍFICO, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación: -----

PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto coordinar esfuerzos para facilitar la realización de las actividades prácticas obligatorias por parte de los estudiantes de la carrera de Enfermería de la Sede de Carhué.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que las prácticas correspondientes al segundo y tercer año de la carrera de Enfermería se llevarán a cabo en distintos nosocomios de las localidades de Carhué, Pigüé y Bahía Blanca.-----

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a garantizar los traslados del estudiantado de la carrera mencionada en el artículo precedente, para que puedan viajar, ida y vuelta, desde Carhué a Pigüé y Bahía Blanca.-----

CUARTA: Los aportes y obligaciones de las partes serán determinados de la siguiente manera:

- La UPSO se hará cargo de la coordinación organizativa de las actividades prácticas en cada uno de los nosocomios de Pigüé y Bahía Blanca, e informará al MUNICIPIO, al inicio de cada cuatrimestre, el listado de los estudiantes que se encuentran en condiciones de realizar las prácticas hospitalarias. En el transcurso del cuatrimestre se


STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ADOLFO ALSINA


MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

informarán los días, horarios y conformación de los grupos de estudiantes a trasladar.

- El MUNICIPIO coordinará el traslado del estudiantado teniendo en cuenta la cantidad de prácticas a realizar por cada uno/a, de acuerdo al ANEXO que se adjunta a la presente. Los viajes se realizarán desde Carhué a la localidad de destino, y regreso a Carhué, con medios de transportes habilitados que cumplan con la normativa requerida para el transporte de personas.

QUINTA: Las partes signatarias se comprometen a facilitar las condiciones para el desarrollo de las actividades prácticas obligatorias antes mencionadas, y observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración. Las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración del presente Convenio.-----

SEXTA: El CONVENIO entrará en vigencia a partir de su firma y hasta la finalización de las actividades, detalladas en el ANEXO. Sin perjuicio de ello y existiendo acuerdo entre LAS PARTES, las fechas de inicio y finalización de las actividades prácticas obligatorias correspondientes a la cohorte 2024 podrán modificarse. En caso de denuncia del CONVENIO, LAS PARTES asumen la obligación de continuar las actividades que estuvieran en ejecución hasta su finalización, o hasta el estado de avance que permita el aporte financiero ya comprometido al efecto, a menos que, de mutuo acuerdo, decidan lo contrario.-

SEPTIMA: A los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilios especiales: el MUNICIPIO DE ADOLFO ALSINA, en la Calle Pellegrini y Rivadavia, de la localidad de Carhué y la UPSO, en la calle San Martín N° 415, de la localidad de Pigüé; donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que fueren del caso, y se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos con asiento en la ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.-----



STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA



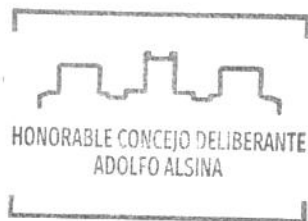
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ADOLFO ALSINA



MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de 2023.-----


STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA




MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA